



BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE MAIZ



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

La Comisión Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas es una instancia de coordinación público privada, que tiene como objetivo asesorar al Ministerio de Agricultura en la formulación de políticas destinadas a incorporar el concepto de BPA en los procesos productivos agropecuarios.

La Comisión está presidida por el Subsecretario de Agricultura y conformada por:

- * Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- * Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- * Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
- * Fundación para la Innovación Agraria (FIA)
- * Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- * Comisión Nacional de Riego (CNR)
- * Ministerio de Salud
- * Consejo Nacional de Producción Limpia - CORFO
- * Gerencia de Fomento - CORFO
- * PROCHILE
- * Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
- * Federación de Productores de Carne (FEDECARNE)
- * Federación de Productores de Leche (FEDELECHE)
- * Asociación de Productores de Aves (APA)
- * Asociación de Productores de Cerdos (ASPROCER)
- * Federación de Productores de Frutas (FEDEFRUTA)
- * Sociedad Nacional de Agricultura (SNA)- CODESSER
- * Asociación de Exportadores (ASOEX)
- * Movimiento Unitario de Campesinos y Etnias Chilenas (MUCECH)
- * Confederación La Voz del Campo
- * CAMPOCOOP

1 INTRODUCCION

Hasta hoy los agricultores se han esforzado para que sus producciones sean de buena calidad, lo que está basado en las características físicas e industrial o comercial, según sea el objetivo de la producción. Sin embargo, en el ámbito mundial se está incluyendo un nuevo concepto de calidad, el que se orienta a la producción inocua del grano y al medio ambiente donde se desarrolla el cultivo.

Es por esto, que en el mundo se está trabajando en confección de las especificaciones técnicas de Buenas Prácticas Agrícolas, para asegurar la inocuidad de las cosechas, donde no sólo se consideran las labores propias del cultivo, sino que además, como parte integral se incluyen temas medio ambientales, de salud y seguridad de las personas que intervienen en alguna parte de la cadena productiva.

Las Buenas Prácticas Agrícolas son una serie de medidas que los agricultores deben realizar desde el momento que toman la decisión de producir maíz hasta la comercialización del grano o choclos, según el objetivo de la producción.

El aseguramiento de la inocuidad de la producción no tan sólo pasa por decir que se cumplieron con las Buenas Prácticas Agrícolas, sino que se debe comprobar la correcta ejecución de éstas. Por esto, resulta de suma importancia que cada agricultor lleve un registro escrito de todo lo que ha realizado durante el desarrollo del cultivo de maíz. Además, los registros deben ser archivados para tener el historial de producción del campo o potrero.

A continuación, se detallan una serie de Buenas Prácticas Agrícolas orientadas a la producción de maíz, las cuales deben ser analizadas por cada agricultor, orientando su ejecución hacia aquellas especificaciones que ameritan según su objetivo de producción. En el caso de las especificaciones técnicas que competen al posible impacto ambiental y a la seguridad de los trabajadores, deben ser cumplidas a cabalidad, no importando el tipo de producción que se desarrolle.

Dentro del marco de las BPA, se considera que todo agricultor debe atenerse a la legislación vigente referida a la contratación de sus trabajadores.

2 TERMINOS Y DEFINICIONES

- Agua potable: Toda agua tratada que cumpla con la normativa chilena vigente para ser consumida por el ser humano.
- Bodega: Lugar de almacenamiento o resguardo de materiales o herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad productiva.
- Bodega de tránsito: Lugar transitorio de almacenamiento o resguardo de materiales o herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad productiva.
- Buenas Prácticas Agrícolas: Todas aquellas medidas que se tomen para asegurar la inocuidad de los productos y provocar el menor impacto al medio ambiente y a la salud y bienestar de los trabajadores.
- Contaminación: Presencia de contaminantes en algún determinado lugar o producto.
- Contaminante: Cualquier agente químico y/o biológico, materia extraña u otros adicionados en forma intencional y que pueda afectar la inocuidad de algún producto.
- Coliformes fecales: Microorganismos (bacterias) que normalmente se encuentran en los excrementos y pertenecen a una familia determinada.
- Desecante: Producto fitosanitario que provoca la senescencia prematura y total del follaje de una planta.
- Desinfección: Destrucción de toda las formas vegetativas de microorganismos excluyendo los formadores de esporas.
- Dosis: Cantidad de producto fitosanitario que se aplica en una determinada superficie.
- Equipamiento de Protección Personal: Elementos básicos e indispensable para proteger la integridad física de los trabajadores frente a la realización de alguna labor que revista algún riesgo para las personas.
- Fungicida: Producto fitosanitario que controla enfermedades causadas por hongos.
- Herbicida: Producto fitosanitario que controla malezas. Impacto Ambiental: Efecto que tiene la realización de alguna acción o labor sobre el medio ambiente.
- Ingreso Restringido: Área donde sólo puede entrar personal autorizado para tal efecto.
- Inocuidad: Ausencia de patógenos o contaminantes que pueden afectar directamente a la salud de los consumidores.
- Insecticida: Producto fitosanitario que controla insectos.

- Limpieza: Eliminación de la tierra, residuos, suciedad, grasa u otras materias objetables.
- Monitoreo: Secuencia planificada de observaciones o mediciones relacionadas con el cumplimiento de una buena práctica en particular.
- Norma Chilena: Publicación que define una serie de características que deben cumplir diversas materias. Se encuentran en el Instituto Nacional de Normalización
- Peligro: Un agente biológico, químico o físico que pueda comprometer la inocuidad alimentaria y/o la salud de los cultivos.
- Producto Fitosanitario: Sustancia destinada a controlar, prevenir, destruir, repeler o mitigar efectos indeseables provocados por hongos, insectos, bacterias, ácaros, nemátodos y malezas entre otros.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- SAG: Servicio Agrícola y Ganadero.
- Sanitización: Reducción de la carga microbiana que contiene un objeto o sustancia a niveles seguros para la población.
- SNSS: Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Técnico Capacitado: Persona que ha recibido instrucción o adiestramiento referidos a una materia particular y que puede transferirla a otras personas. Debe ser capaz de acreditar su capacitación.
- Uso racional: Utilización de los recursos, minimizando el efecto negativo que puede tener sobre los factores que interfieren en el proceso productivo.
- Vectores: Agentes que distribuyen la contaminación u organismos patógenos.
- Verificación: Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, además del monitoreo, para constatar el cumplimiento de las buenas prácticas.
- Visitas: Se consideran visitas a todas aquellas personas que no efectúan labores en o para las granjas en forma rutinaria.

3 CULTIVO

3.1 Selección del Terreno

- 3.1.1** Para seleccionar el terreno donde se cultivará, se debe considerar tanto los criterios generales como los específicos para el cultivo de maíz.

3.2 Criterios Generales

- 3.2.1** La zona donde se desarrollará el cultivo de maíz, debe tener condiciones aptas para el desarrollo de la especie (suelo, agua, luminosidad, clima y otros).
- 3.2.2** Se debe considerar que la topografía del terreno sea la adecuada para la producción, según los sistemas de riego, maquinaria, etc., con que se cuente.
- 3.2.3** El suelo debe poseer las mejores condiciones físicas (estructura), químicas (nutrientes) y biológicas para el cultivo.
- 3.2.4** El suelo debe contar con buen drenaje, para evitar zonas muy húmedas donde se pueda ver favorecido el desarrollo de agentes patógenos y una menor aireación de raíces.
- 3.2.5** Evaluar los usos previos del suelo a cultivar, al menos en los últimos 5 años, para identificar las posibles fuentes o peligros potenciales biológicos, químicos y físicos.
- 3.2.6** Dependiendo del propósito de la producción, evaluar el uso actual y pasado de los terrenos adyacentes al lugar de producción, a fin de identificar las fuentes o peligros potenciales de contaminación.
- 3.2.7** Se debe conocer los tipos de plagas, enfermedades y malezas, existentes en la zona, sus hábitos y ciclos de vida o época del año en que se presentan, su frecuencia e intensidad, etc., para la elección del híbrido, la programación de la fecha de siembra y el manejo preventivo.
- 3.2.8** Se debe descartar el uso de suelos con niveles excesivos de contaminantes. Para esto es recomendable un análisis de suelo concerniente a contaminantes químicos.
- 3.2.9** El terreno debe contar con cercos perimetrales adecuados y en buenas condiciones, para evitar el ingreso de personas y animales.
- 3.2.10** En el terreno no se podrá mantener o almacenar abonos orgánicos. Además, se debe destinar un área específica para la basura u otros desechos que puedan ser fuentes de contaminación.

- 3.2.11** Escoger, en lo posible, terrenos que estén por encima de la pendiente donde existan establos o rebaños de animales, caso contrario, evitar el escurrimiento que provenga de estos lugares.

3.3 Criterios Específicos

- 3.3.1** Se recomienda contar con suelos que tengan buena retención de humedad y buen drenaje.
- 3.3.2** Se recomienda realizar rotación de cultivos. Si bien el maíz tradicionalmente, se ha desarrollado como monocultivo, esto no es lo recomendable, a no ser que se consideren los siguientes puntos:
- Mantenimiento de la fertilidad de los suelos.
 - Conservación del suelo e incorporación de los residuos.
 - Realizar rotación de herbicidas, teniendo presente el efecto residual de éstos, considerando el efecto sobre las futuras especies a cultivar en los mismos terrenos.
 - Manejo adecuado de plagas.
- 3.3.3** En el caso de que la producción esté orientada a semilleros, estos deben mantener una cierta aislación con el fin de disminuir los riesgos de contaminación varietal. Las distancias dependerán de las recomendaciones según el híbrido que se esté multiplicando.

3.4 Manejo del Terreno

- 3.4.1** Evitar dejar los suelos desnudos de una temporada a otra. Usar barbecho con vegetación.
- 3.4.2** Incorporar los residuos de las cosechas. Se ha demostrado que esta práctica mejora la estructura, capacidad de retención de agua y fertilidad del suelo, entre otros beneficios. Además, se están eliminando hospederos de plagas y enfermedades que pueden atacar a los cultivos siguientes.
- 3.4.3** No se deben eliminar los residuos mediante la quema de estos. Esta práctica afecta directamente al medio ambiente, a los organismos benéficos del suelo y contribuye a una progresiva pérdida de la capacidad productiva del suelo.
- 3.4.4** Se debe realizar una oportuna y adecuada preparación del terreno, disminuyendo así el riesgo de erosión y compactación del terreno.
- 3.4.5** Se debe evitar al máximo el uso de desinfectantes de suelo, se debe privilegiar los sistemas naturales para lograr el mismo efecto.

3.5 Sistema de Registro

- 3.5.1** Se debe establecer un sistema de registro para cada uno de los campos, considerando:
- Mapa del o los terrenos productivos, indicando su ubicación y tipos de suelos.
 - Establecer una identificación visible o un sistema de referencia para cada potrero.
 - Indicar en cada temporada la especie cultivada (especie y variedad), fecha de siembra, densidad, etc., como también, todas las prácticas agrícolas realizadas.

3.6 Preparación del Terreno

- 3.6.1** La humedad que contenga el suelo debe ser la adecuada para la realización de los trabajos de preparación, para evitar problemas de compactación.
- 3.6.2** La selección de la maquinaria a utilizar está en función del cultivo anterior, de las condiciones del terreno, del tipo de malezas predominantes y de la profundidad del sistema radical, que para el caso del maíz es considerable.
- 3.6.3** La incorporación de los residuos del cultivo anterior, debe ser realizada lo más temprano posible, con el fin de lograr una buena descomposición y que los nutrientes estén disponibles para la planta cuando ésta lo necesite. Para incorporaciones tardías, podrán utilizarse herbicidas desecantes para acelerar el proceso de descomposición, siguiendo las especificaciones técnicas de Uso de Productos Fitosanitarios.

3.7 Siembra

- 3.7.1 Se recomienda usar semillas que cumplan con los estándares de germinación, pureza y vigor adecuados. Debe elegirse el híbrido que más se adecue a la zona, época y objetivo de producción.
- 3.7.2 Se debe guardar una contramuestra de la semilla utilizada y una etiqueta de las bolsas, donde se indique los estándares de calidad del híbrido y el número del lote.
- 3.7.3 La temperatura del suelo al momento de sembrar debe ser la mínima para que la emergencia del cultivo sea lo más rápido posible, evitando así el ataque temprano de plagas.
- 3.7.4 Se debe regular adecuadamente la máquina sembradora, controlar que los alvéolos de las semillas correspondan al tamaño de la semilla y calibre a sembrar. Además, chequear el funcionamiento de los dispositivos para el fertilizante e insecticida.
- 3.7.5 Se debe eliminar todo tipo de semillas o restos vegetales y tierra que vengan en la máquina.

3.8 Control de Malezas

- 3.8.1 Para controlar malezas se debe hacer un programa de control incluyendo prácticas preventivas, control mecánico y químico según sean las especies de malezas predominantes y los niveles de infestación que existan. Además, considerar el impacto ambiental y económico que pueda tener el uso de fitosanitarios.
- 3.8.2 Para el control preventivo de las malezas, se debe evitar el aumento del banco de semillas en el suelo. Para esto, se pueden usar trampas de malezas en las entradas de agua para riego, limpiar las maquinarias de resto de tierra y/o material vegetal y evitar que las malezas del cultivo anterior produzcan semillas, entre otras prácticas.
- 3.8.3 Como medidas de control mecánico, se debe realizar una preparación de suelo adecuada, de tal forma de profundizar semillas y propágulos de las malezas que se encuentran en la superficie y cuidar a su vez de no subir a aquellos que ya se encontraban profundos. Además, se debe esperar un tiempo mínimo entre la aradura y los rastrajes, favoreciendo así la eliminación de malezas que hubiesen emergido de las semillas que estaban superficialmente.
- 3.8.4 Si el control de malezas se realiza mediante herbicidas, se debe seguir las indicaciones de un técnico capacitado, el cual debe elegir considerando las especies de malezas presentes, estado de cultivo, época y dosificación para la aplicación. Además se debe procurar la rotación de los herbicidas utilizados y seguir las indicaciones del capítulo de Uso de Productos Fitosanitarios.

3.9 Riego

- 3.9.1 Siga las especificaciones técnicas de BPA referente a Uso y Manejo del Agua.

3.10 Fertilización

- 3.10.1 La aplicación de fertilizantes debe realizarse siguiendo las especificaciones técnicas del capítulo Uso de Fertilizantes.

3.11 Plagas y Enfermedades

En Chile existen pocas plagas y enfermedades en el cultivo de maíz. Los principales problemas patológicos están relacionados con el ataque de plagas sobre todo en los primeros estados de desarrollo. A continuación, se hace mención a las medidas preventivas y/o de control, que deben ser realizadas para disminuir la incidencia de estas enfermedades durante el cultivo según el agente causal.

- 3.11.1 Para el control de enfermedades fungosas se debe conocer el historial de cultivo del potrero y elegir adecuadamente el terreno para el cultivo, considerando, sobre todo, el drenaje que tenga éste. También es fundamental el control de insectos y pájaros, porque el daño producido por éstos puede potenciar el desarrollo de algún hongo que debilite a la planta de maíz.
- 3.11.2 Para controlar los insectos del suelo se debe sembrar con la temperatura y profundidad adecuada para obtener una rápida germinación, favorecer las prácticas que potencien el vigor y desarrollo de las plantas. En caso que sea necesario se puede hacer un control químico de esta plaga, siguiendo las especificaciones del capítulo Uso de Productos Fitosanitarios.
- 3.11.3 Para el control del Gusano del Choclo, plaga de importancia en el maíz destinado al consumo en fresco y para los semilleros, se pueden utilizar productos fitosanitarios, siguiendo las indicaciones del capítulo respectivo de este documento. En las aplicaciones aéreas se deben tomar las precauciones necesarias para

evitar daños en la salud de los trabajadores y de las personas que vivan en las cercanías del potrero.

3.12 Cosecha

- 3.12.1 Al momento de cosechar el suelo debe estar en condiciones para el ingreso de los equipos que intervendrán en la cosecha (máquinas, carros, tractores, camiones).
- 3.12.2 Se debe chequear el buen funcionamiento de la máquina cosechadora. La máquina cosechadora debe estar limpia y libre de residuos.
- 3.12.3 En caso de realizar la cosecha en forma manual, se debe contar con el personal suficiente para una correcta ejecución de la faena.
- 3.12.4 Se deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar dañar el producto cosechado. Granos partidos o dañados, son más susceptibles a problemas en post cosecha. El transporte del producto debe seguir las especificaciones técnicas correspondientes.

3.13 Almacenaje

Durante el almacenaje del maíz, se debe mantener la calidad del grano cosechado y evitar el desarrollo de enfermedades. Por esto, se deben seguir algunas buenas prácticas de almacenamiento como las que a continuación se detallan.

- 3.13.1 Proporcionar las condiciones adecuadas de temperatura, ventilación y humedad durante el almacenamiento. Recuerde que los granos son un producto vegetal vivo.
- 3.13.2 Habilitar una bodega u otra infraestructura que le permita mantener las condiciones de almacenamiento.
- 3.13.3 Antes de almacenar los granos, se debe realizar una prelimpia, eliminando restos vegetales ya sean del mismo maíz o de otras especies; semillas de malezas y granos quebrados o partidos.
- 3.13.4 Almacenar el maíz una vez que se haya alcanzado la humedad adecuada para el almacenamiento. No guarde granos con diferentes porcentaje de humedad dentro de una misma bodega o instalación.
- 3.13.5 Cuide la altura de almacenaje. A mayor altura, es menos posible controlar las condiciones de guarda.
- 3.13.6 En el lugar de almacenaje sólo se debe guardar el grano.
- 3.13.7 Desinfecte las instalaciones antes de almacenar la producción, use insecticidas. La aplicación de éstos debe realizarse según las especificaciones técnicas del capítulo Uso de Productos Fitosanitarios.
- 3.13.8 Evitar la manipulación innecesaria de los granos para evitar los daños mecánicos.
- 3.13.9 Se debe estar monitoreando constantemente las condiciones de almacenamiento. Mantener en buenas condiciones los equipos usados para controlar temperatura y sistemas de ventilación.
- 3.13.10 Realizar un efectivo control para evitar la presencia de roedores y otras plagas que afectarán directamente la calidad del grano. Seguir las especificaciones técnicas del capítulo Control de Vectores y Plagas.

4 USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

4.1 Elección

La protección de los cultivos contra plagas, enfermedades y malezas, debe desarrollarse con la mínima cantidad de pesticidas y con el menor impacto ambiental posible, así como favorecer el uso de los métodos no químicos (biológico, culturales y mecánicos). Para el uso de productos fitosanitarios, estos deben cumplir los requisitos básicos que se indican a continuación.

- 4.1.1 Se deben utilizar solamente productos registrados en Chile, como lo establece la legislación chilena. El productor debe verificar que todos los productos que compre y utilice, tengan en el panel central de su etiqueta la leyenda: "Inscrito en el Registro de Plaguicidas Agrícolas con el N° XXX".
- 4.1.2 Se deben utilizar solamente productos con recomendación de uso para la especie. El productor debe verificar en la etiqueta, la sección "RECOMENDACIONES DE USO", donde debe aparecer el cultivo en el cual se utilizará el producto.
- 4.1.3 Los productos a utilizar deben ser los recomendados para el control en cuestión. Se deben usar productos selectivos y que tengan un mínimo efecto sobre las poblaciones de organismos benéficos, vida acuática y que no sean perjudiciales a la capa de ozono. Seguir una estrategia "anti resistencia" para evitar la dependencia de fitosanitarios.
- 4.1.4 Las recomendaciones de aplicación deben estar respaldadas por escrito por un asesor capacitado o técnico capacitado.

4.2 Almacenamiento

- 4.2.1** El almacenaje y uso de los productos debe ceñirse totalmente a las condiciones indicadas en las respectivas etiquetas y a las especificaciones dispuestas en el D.S. N° 105/98, del Ministerio de Salud.
- 4.2.2** Debe existir una bodega para productos fitosanitarios que cumpla cualquiera de estas cuatro situaciones:
- Una bodega de uso exclusivo. Corresponde a la situación ideal.
 - Habilitar un área específica de otras bodegas como bodega de productos fitosanitarios, en cuyo caso debe estar completamente aislada.
 - En aquellos casos en que el predio tenga una bodega central o de distribución y deba almacenar productos cerca de los sitios de aplicación, se deberá contar con una pequeña bodega de tránsito que cumpla con los mismos requisitos que se indican, adaptados a esa realidad.
 - Cuando el productor utilice solamente bajos volúmenes de producto o adquiera solamente aquellos productos que necesite en cada aplicación, se permitirá que utilice estantes, casilleros, cajones o bodegas móviles, entre otros, que cumplan con los requisitos de identificación, aislamiento y ventilación, establecidos para las bodegas generales.
- 4.2.3** El lugar donde se almacenen los fitosanitarios debe ser de uso exclusivo para estos productos, por lo cual en ella no se debe almacenar o guardar, aunque sea provisoriamente, otro tipo de elementos o materiales.
- 4.2.4** La bodega debe cumplir los siguientes requisitos:
- La construcción debe mantenerse siempre en buen estado. Las murallas y techos deben ser sólidos y cerrados para evitar el ingreso de lluvia, animales u otros, resistente al fuego, pisos lisos e impermeables, paredes lisas y lavables y contar con un sistema de contención de derrames.
 - En la puerta de la bodega debe colocarse un cartel claro y legible que indique: "Bodega de Productos Fitosanitarios: Precaución. Entrada sólo a personal autorizado" o similar. También deben estar colocadas las señales de advertencia que sean pertinentes, como por ejemplo la figura de una calavera con tibias cruzadas.
 - Deben existir letreros con las leyendas de seguridad adecuadas a los productos que allí se almacenan, como por ejemplo: "No comer, no beber, use su protección de seguridad, no fumar, use guantes" o leyendas similares.
 - Puerta de acceso señalada y con llave. La llave debe estar en poder de personal autorizado.
 - Independiente y separada de la casa habitación y áreas de almacenamiento de alimentos.
 - Ventilada e iluminada por medios naturales o artificiales que permita, en el día o en la noche, leer adecuadamente las etiquetas.
 - Todos los productos deben estar siempre almacenados en estanterías.
 - Las estanterías deben ser de material incombustible y no absorbentes. Se recomienda que en las orillas de los estantes exista un reborde que evite que los productos puedan llegar al piso en forma accidental.
- 4.2.5** En cualquier tipo de almacenamiento los productos deben permanecer en sus envases y con sus etiquetas originales. Los productos que se encuentren vencidos, deben ser almacenados de igual forma.
- 4.2.6** Aquellos productos envasados en sacos o tambores deben estar sobre pallets o plataformas, nunca en contacto directo con el suelo para evitar riesgos de humedad y roturas accidentales entre otros.
- 4.2.7** En los estantes, los productos líquidos deben estar ubicados en los compartimentos de abajo. En el caso de productos en polvo, deben estar ubicados sobre los líquidos para evitar contaminación accidental por derrame. Los productos en sacos deben estar ubicados de forma que no les caigan líquidos encima.
- 4.2.8** Debe poseer extintor de incendio del tipo adecuado a los materiales combustibles que contengan y contar con algún material para contener derrames
- 4.2.9** El recinto debe ser una zona de ingreso restringido, sólo podrá entrar personal capacitado. Debe tener la señalización correspondiente.
- 4.2.10** Debe existir un protocolo de accidente y una lista de números telefónicos de contacto para caso de emergencia (Bomberos, Hospital, Centro de información toxicológica, jefaturas y encargados).
- 4.2.11** Debe contar con un listado de los productos almacenados para ser entregado a bomberos en caso de incendio.
- 4.2.12** Debe disponerse de un mesón de trabajo con cubierta impermeable; lavadero con agua corriente fría y caliente; estanterías abiertas para almacenar los equipos de preparación y aplicación de plaguicidas.

4.3 Equipamiento de Protección Personal

- 4.3.1** Todo el personal que maneja productos fitosanitarios, debe tener a su disposición todos los elementos de seguridad necesarios para su protección. Estos elementos deben ser acordes a la sustancia que se está manipulando. Debe disponerse de lentes, guantes, mascarilla, trajes impermeables completos y botas, en cantidad necesaria para las personas que trabajan con estos productos.
- 4.3.2** Estos elementos deben encontrarse en buen estado, de no ser así, no cumplen su función.
- 4.3.3** Los elementos de protección personal deben estar adecuadamente guardados, para lo cual se deben cumplir

al menos las siguientes condiciones:

- Todos los elementos de protección deben estar, preferentemente, colgados.
- Los guantes, mascarillas y lentes pueden estar en estanterías o guardados en casilleros, pero siempre permitiendo su ventilación.

- 4.3.4** Todos los elementos de seguridad deben ser guardados limpios.
- 4.3.5** Estos elementos no deben guardarse en la bodega de Productos Fitosanitarios.
- 4.3.6** Estos elementos deben estar certificados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°18 de 1982, del Ministerio de Salud.

4.4 Transporte

- 4.4.1** El transporte de productos fitosanitarios se debe realizar de manera exclusiva, es decir no se deben transportar con otros productos. El vehículo debe tener la cabina de conducción separada del área de carga, la cual a su vez, debe tener la ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos. (D.S. N°105/98 del Ministerio de Salud).

4.5 Capacitación

- 4.5.1** Se debe capacitar a los trabajadores en temas referidos a la preparación, manipulación y aplicación de pesticidas, como al uso del equipamiento de protección personal.
- 4.5.2** El entrenamiento debe ser entregado por alguna entidad de capacitación formal.
- 4.5.3** Debe quedar registro de estas capacitaciones.

4.6 Aplicación de Fitosanitarios

- 4.6.1** Antes, durante y después de la aplicación de los fitosanitarios, la empresa o el encargado debe adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o indirecta. Así mismo debe tomar las precauciones para evitar el derrame de pesticidas a suelos, plantas, agua, etc.
- 4.6.2** Para la aplicación del producto se debe leer detenidamente la etiqueta del envase y seguir las instrucciones del fabricante del producto.
- 4.6.3** El personal debe utilizar los elementos de protección acordes al producto que se está aplicando. En caso de aplicar mezclas, deberán usarse las protecciones indicadas por el producto de mayor toxicidad o aquél que requiera mayores precauciones.
- 4.6.4** No deben haber otras personas trabajando en el área a donde se realiza la aplicación.
- 4.6.5** Chequear el buen funcionamiento de los equipos, que las boquillas tengan un gasto uniforme, que no escurra líquido por la máquina, entre otros.
- 4.6.6** Evaluar que las condiciones meteorológicas al momento de aplicar sean las adecuadas.
- 4.6.7** Está estrictamente prohibido comer, beber o fumar durante la manipulación y/o aplicación del producto.
- 4.6.8** Una vez terminada la aplicación se debe delimitar con señalización el ingreso de personas o animales al sector aplicado, respetando el tiempo de reingreso.
- 4.6.9** La eliminación de excedente de la solución aplicada, debe realizarse en unidades de reciclaje si existen o aplicados en campos en barbechos, asegurando que las dosis no excedan de lo permitido y registrándolo en la bitácora de ese campo para el futuro. Bajo circunstancias normales no se deberían dar excedentes.
- 4.6.10** Los equipos utilizados para la aplicación, deben ser rigurosamente lavados, esto incluye al equipamiento de protección personal.
- 4.6.11** El agua de lavado del equipo debe eliminarse en sitios eriazos, en barbecho, o en bordes de caminos interiores. Nunca se debe eliminar cerca de viviendas, bodegas, galpones, ni acequias, tranques u otra fuente de agua.
- 4.6.12** Todo el personal que trabaja en la dosificación y aplicación de productos fitosanitarios debe ducharse una vez terminadas sus faenas con dichos productos.
- 4.6.13** Se recomienda que los trabajadores que manipulan productos fitosanitarios sean sometidos al examen médico preventivo que les garantiza el régimen de salud al que se encuentran adscritos, con la periodicidad que en él se establezca.
- 4.6.14** Se debe documentar en el cuaderno de campo todo lo realizado.

4.7 Eliminación de Envases

- 4.7.1** Para la eliminación de los envases desocupados durante la aplicación de algún fitosanitario, se debe efectuar primero la técnica del triple lavado, lo que asegura la inocuidad de los envases. Posteriormente romperlo con el fin de inutilizarlo.
- 4.7.2** Los envases inutilizados deben almacenarse en un sitio cerrado y exclusivo para este uso. Puede ser algún contenedor, estante, cajón con tapa etc., con llave y debidamente identificado.
- 4.7.3** Aquellos envases a los que no se efectuó triple lavado deben almacenarse separadamente. En ningún caso deben quemarse o enterrarse en el predio.
- 4.7.4** En aquellos sectores donde funcionen, los agricultores deben enviar sus envases vacíos (con triple lavado e inutilizado), a los centros de acopio autorizados y guardar archivadas las guías de recepción que les entreguen en dichos centros .
- 4.7.5** Nunca reutilizar los envases.

4.8 Registro

- 4.8.1** Toda aplicación de productos fitosanitarios, ya sea solos o en mezclas, debe ser registrada con el mayor detalle posible.
- 4.8.2** Los registros de aplicaciones de productos deben mantener los siguientes datos:
- Nombre de la persona que hizo la recomendación técnica y la calificación con que este cuenta. Objetivo de la aplicación.
 - Se debe individualizar la superficie de aplicación.
 - Fecha y hora de cada una de las aplicaciones efectuadas al cuartel.
 - Nombre comercial e ingrediente activo del producto utilizado, tal como aparece en el panel central de la etiqueta del producto. Si, además aparece la formulación y concentración, esta información también debe incorporarse al registro. En caso de aplicar mezclas, se deben detallar todos los productos utilizados.
 - Se debe registrar la dosis utilizada, (en g, cc o Kg.) /100 l o como dosis /ha y el mojamiento real (litros por ha).
 - Nombre de todas las personas que participaron en la dosificación y en la aplicación del producto.
- 4.8.3** Se debe indicar el tipo de equipo utilizado e individualizarlo dentro del predio.
- 4.8.4** Es un requisito calibrar, al menos una vez al año los equipos de aplicación. Las calibraciones deben ser registradas considerando en especial los siguientes puntos:
- Individualizar cada equipo según su identificación.
 - Se debe registrar la fecha de calibración.
- 4.8.5** Deben estar registrados en algún informe adicional los cálculos efectuados para determinar los gastos por boquilla y /o la distribución del mojamiento (esquema de distribución). Estos informes también deben incorporar la velocidad de aplicación, la marcha del tractor y la presión a la cual fue calibrado el equipo.
- 4.8.6** La calibración de los equipos debe ser efectuada por personal capacitado. El nombre de la persona y su calificación debe quedar registrado en la planilla.
- 4.8.7** Es muy importante que existan registros de los tiempos de carencia de los productos y del tiempo que debe transcurrir para el reingreso a los campos donde se realizó la aplicación.
- 4.8.8** Debe registrarse la conformidad de las revisiones de los equipos de protección personal y los de dosificación de productos.

5 USO DE FERTILIZANTES

La aplicación de fertilizantes en terrenos cultivables, debe estar orientada al uso racional de éstos, disminuyendo el impacto económico y al medio ambiente. El manejo de la fertilización debe ser cuidadoso, evitando la contaminación del suelo y del agua.

Los cuidados en el uso de fertilizantes abarcan desde el manejo en bodegas, la calibración de los equipos, hasta la aplicación de fertilizantes en sí.

5.1 Aplicación de Fertilizantes

- 5.1.1** Se debe tener un programa de aplicación de fertilizantes, realizado por personal capacitado, que apunte a obtener el máximo beneficio productivo, disminuir las pérdidas del producto y evitar la contaminación ambiental.
- 5.1.2** Adquirir las cantidades de fertilizante que se demandará durante la temporada, reduciendo el riesgo de

pérdidas y de contaminación durante el almacenaje de éstos.

5.1.3 En este programa se deben considerar los siguientes puntos:

- Tipo de cultivo.
- Necesidades nutricionales del cultivo.
- Características y aporte de nutrientes del terreno.
- Contenido de nutrientes aportados por el fertilizante.
- Solubilidad del producto.
- Efecto sobre el suelo.
- Costos.
- Dosis y momento de aplicación.

- 5.1.4** Para cumplir con los puntos del programa de fertilización, se debe realizar un análisis del suelo o sustrato por un laboratorio especializado, previo a la plantación, al inicio de la temporada o, bien anualmente. Además, se debe conocer el historial de manejos del terreno.
- 5.1.5** Las cantidades de fertilizantes a aplicar son un punto crítico, por esto la dosificación, pesaje de los productos y preparación de las mezclas deben ser efectuadas por un técnico capacitado para ello.
- 5.1.6** Se debe aplicar una fertilización balanceada, para evitar el desarrollo de enfermedades tanto de tipo infecciosas, como fisiológicas.
- 5.1.7** Evitar la aplicación de fertilizantes con alta solubilidad donde exista riesgo de contaminación de aguas, ya sea superficiales o profundas.
- 5.1.8** Se deben considerar las condiciones climáticas a la aplicación del fertilizante y posterior a ella, de manera de evitar las pérdidas por escorrentía, y por lo tanto la posible contaminación de aguas y suelo.
- 5.1.9** Los riegos se deben realizar minimizando las posibilidades de pérdidas de fertilizantes por escorrentía.
- 5.1.10** En el caso de productores que cuenten con sistemas de riego tecnificado, se podrán hacer las aplicaciones a través del riego, teniendo especial cuidado en la dosificación del producto y las necesidades del cultivo.
- 5.1.11** Las maquinarias utilizadas para la aplicación de fertilizantes se deben mantener limpias y en buen estado. Se debe chequear su correcto funcionamiento cada vez que se use, y hacerle una mantención a lo menos una vez al año.
- 5.1.12** Estas maquinarias deben guardarse en un lugar seguro, preferentemente bajo techo.
- 5.1.13** Si lava la máquina debe hacerlo en un lugar que esté a más de 100 m de un curso de agua, para evitar su contaminación.

5.2 Almacenamiento

- 5.2.1** El área de almacenamiento de los fertilizantes debe ser techada, estar limpia y seca.
- 5.2.2** Los fertilizantes deben almacenarse separados de otros productos, especialmente de los fitosanitarios. Se recomienda que sea sobre pallets o tarimas, de manera de evitar que se humedezcan.
- 5.2.3** Los fertilizantes se deben almacenar en sus envases originales.
- 5.2.4** La zona de almacenamiento de fertilizantes debe estar debidamente señalizada.
- 5.2.5** El área de almacenamiento de fertilizantes debe incluirse en el programa de control de roedores del predio.
- 5.2.6** Se debe mantener, en el área de almacenamiento, un registro de las existencias de fertilizantes actualizada.

5.3 Registros

- 5.3.1** Todas las aplicaciones de fertilizantes deben ser registradas, indicando cuartel o potrero donde se aplicó, especie cultivada, estado fenológico, producto, dosis, forma y fecha de aplicación, técnico que recomendó la aplicación y aplicador.
- 5.3.2** Se deben registrar las regulaciones de las máquinas de aplicación y la mantención anual de estos equipos.
- 5.3.3** Las recomendaciones de aplicación deben quedar anotadas en un cuaderno de registro.

6 USO Y MANEJO DE AGUAS

El agua se debe manejar como un recurso escaso y de gran valor, por lo que todos los manejos prediales deben apuntar a su conservación y buen uso.

6.1 Uso de Agua en el Predio

- 6.1.1 Se debe identificar las fuentes de agua que se utilizan en el predio, y su sistema de distribución.
- 6.1.2 Se deben identificar las posibles riesgos de contaminación del agua para así, destinarla a distintos usos (lavado, riego, bebida, etc), según este riesgo.
- 6.1.3 Para proteger el medio ambiente, el agua utilizada en el predio debe ser extraída de fuentes renovables.
- 6.1.4 Si el agua proviene de pozos profundos o norias, éstos deben mantenerse en buen estado, deben contar con protecciones sanitarias en sus bordes para así evitar la contaminación del agua y de los sistemas de extracción.
- 6.1.5 Basándose en los riesgos de contaminación, se deben analizar las aguas destinadas a riego por lo menos una vez al año. Este análisis se debe realizar por un laboratorio de experiencia comprobada.
- 6.1.6 El agua utilizada para riego debe cumplir con los requisitos, tanto químicos como bacteriológicos, explicitados en la Norma Chilena Oficial "Requisitos de Calidad del Agua para Diferentes Usos" (NCh 1333 – 1978, Mod.1987).
- 6.1.7 Nunca se deben utilizar aguas residuales para riego.
- 6.1.8 El agua utilizada para lavado de herramientas o instrumentos para la faena debe ser potable o potabilizada. En el caso de ser reutilizada, debe estar filtrada.
- 6.1.9 El agua utilizada en pulverizaciones, desde al menos 30 días antes de la cosecha, debe ser de calidad potable.

6.2 Calidad del Agua Utilizada por el Personal

- 6.2.1 En todas las faenas del predio se debe contar con agua potable o potabilizada, destinada a la bebida y lavado de manos del personal.
- 6.2.2 Si esta agua proviene de pozos profundos o norias debe contar con la autorización del servicio de salud correspondiente. Estos pozos o norias deben contar con protecciones sanitarias en sus bordes para así evitar la contaminación del agua y de los sistemas de extracción.
- 6.2.3 Se debe efectuar a lo menos un análisis microbiológico anual al agua potable o potabilizada destinada al consumo del personal en las faenas. Se recomienda que este análisis se realice al inicio de la temporada.

6.3 Condiciones de Riego

- 6.3.1 El riego debe asegurar el uso racional del recurso agua, por lo que se debe utilizar el sistema más eficiente y práctico comercialmente.
- 6.3.2 El uso incorrecto del agua puede tener un efecto perjudicial en la calidad del producto. Para evitar un uso excesivo o insuficiente del agua, debe realizarse una planificación del riego, a través de la predicción sistemática de las necesidades de agua del cultivo.
- 6.3.3 Además en un sistema de riego se debe considerar:
 - Características físicas de las plantas
 - Cercanía de la fracción comestible al suelo
 - Grado de contaminación de las aguas
 - Demandas de agua del cultivo para cada estado de desarrollo
- 6.3.4 Se debe preferir las técnicas de riego que minimicen las pérdidas de agua y por lo tanto la erosión.
- 6.3.5 En este mismo contexto, como una forma de optimizar el uso del agua se recomienda realizar un plan de gestión del agua, a través de reutilización del agua, riego nocturno, correcto mantenimiento de los equipos, entre otros.
- 6.3.6 En los casos en que se cuente con sistemas de riego tecnificado, se deben realizar chequeos periódicos en los equipos, para asegurar su buen funcionamiento.

6.4 Registros

- 6.4.1 Todos los productores deberían mantener registros del uso de agua para riego.
- 6.4.2 Se debe llevar un registro de los análisis efectuados al agua, indicando fecha de toma de muestra, sitio de la muestra, resultados y conformidad con la norma.

7 ANIMALES EN EL PREDIO

7.1 Animales de Trabajo

- 7.1.1 Los animales que se utilicen para determinadas labores en el predio, deben mantenerse controlados sanitariamente.
- 7.1.2 Estos animales no pueden permanecer en el campo durante el tiempo que no realicen labores.

7.2 Otros Animales

- 7.2.1 No deben ingresar animales a las zonas de plantación, bodegas u otras instalaciones.
- 7.2.2 Deben existir cercos en buen estado para impedir el ingreso de los animales a estas áreas.
- 7.2.3 Todos los trabajadores deben estar informados de que no deben ingresar animales al lugar de producción. Deben existir letreros indicando esta prohibición.

8 TRANSPORTE DE LA PRODUCCION

8.1 Transporte de la Producción

- 8.1.1 El medio de transporte del producto, tanto dentro del predio, como hacia el exterior, debe estar limpio y en buen estado. Se deben revisar sus paredes y piso.
- 8.1.2 El estado del vehículo debe ser el adecuado para que se realice el viaje de forma segura, tanto para la carga como para el conductor.
- 8.1.3 Los vehículos de transporte deben circular a una velocidad prudente, para evitar daños al producto.
- 8.1.4 Es recomendable que el transporte se efectúe con el producto protegido, para evitar contaminación y daños.
- 8.1.5 No se debe transportar la producción junto con otros productos, como fitosanitarios, fertilizantes, etc.
- 8.1.6 Se debe emitir la documentación reglamentaria para el transporte de la producción, según lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos.
- 8.1.7 El conductor debe tener licencia de conducir según la clase de vehículo que maneje. El conductor debe estar debidamente capacitado para realizar esta labor, y debe existir un registro de esta capacitación.

9 CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS

Las especificaciones que se presentan a continuación, deben complementarse con lo planteado en el DL 3557/1980, las resoluciones 1178/1984, 3670/1999, 2195/2000, 2196/2000 y 2197/2000 del Ministerio de Agricultura, el DFL 1/1990 del Ministerio de Salud y el Código Sanitario (DFL 725/1968), respecto al tema.

9.1 Control de Vectores y Plagas

- 9.1.1 Todo sistema productivo debe contar con un programa de control de vectores y plagas, considerando las condiciones de cada predio, pero haciendo hincapié en las bodegas de almacenamiento y lugares donde se procesen los productos finales.
- 9.1.2 En este programa se debe definir:
 - Lista de productos utilizados y su forma de aplicación.
 - Mapa de ubicación de los cebos numerados, considerando como mínimo un cerco perimetral.
 - Un reporte de la efectividad del procedimiento empleado, para lo cual se deben monitorear frecuentemente las instalaciones en busca de vectores o plagas.

- 9.1.3** Los productos químicos utilizados para el control de vectores y plagas deben contar con el registro y la aprobación de la autoridad competente. La aplicación de estos productos debe ajustarse a la legislación vigente.
- 9.1.4** Para la elección del producto a utilizar, se debe considerar el lugar, la dosis y la frecuencia de aplicación.
- 9.1.5** Los productos utilizados para el control de vectores y plagas se deben almacenar separados de otros productos, en un estante especialmente habilitado para dicho fin.
- 9.1.6** Como medidas de prevención de la presencia de vectores o plagas se deben mantener las instalaciones prediales ordenadas y limpias. Para esto:
- Se debe contar con lugares especialmente destinados a la basura. Se recomienda que se utilicen basureros con tapa y que se indique su presencia a través de un letrero.
 - Se deben mantener en buen estado cercos, tapas de alcantarillados y desagües, y otros elementos que impidan el ingreso de vectores y plagas a las instalaciones.
 - Se deben retirar aquellos equipos que ya no se utilicen, para evitar que se transformen en lugares de nidificación de vectores o plagas.
 - Se debe mantener la vegetación rasada en el perímetro de las instalaciones productivas.
 - Se debe minimizar la presencia de material orgánico, (descomposición de materia orgánica no controlada), que propicie condiciones para la proliferación de moscas u otro tipo de insectos.

9.2 Registros

- 9.2.1** Se deben registrar las acciones realizadas para el control de vectores y plagas. Se debe indicar :
- Producto utilizado.
 - Forma de aplicación.
 - Inspecciones realizadas y sus resultados.
 - Reporte de efectividad.
- 9.2.2** Debe existir un responsable del programa de control de vectores y plagas, el que entre otras cosas, debe encargarse de mantener los registros al día.

10 CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LOS TRABAJADORES

Uno de los ejes fundamentales de las Buenas Prácticas Agrícolas es la protección a los trabajadores de los predios agrícolas. Para esto se deben cumplir las especificaciones que se mencionan a continuación y de manera anexa, se debe cumplir con toda la legislación relacionada al tema: Código del Trabajo (DFL 1/1994), Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Dto. 201/2001 del Ministerio de salud), DS 594/2001, Ley 16744 y Código Sanitario (DFL 725/1968). Cabe destacar que todos los trabajadores deben contar con contratos de trabajo y cotizaciones previsionales al día, y tener un horario de trabajo establecido. Estas mismas exigencias se deben hacer al trabajar con contratistas. Además se debe guardar copia de estos documentos en el predio.

10.1 Capacitación

- 10.1.1** Todo el personal que labora en el predio, debe recibir capacitación en las labores que realiza.
- 10.1.2** Todo el personal, tanto permanente, como temporal, debe recibir capacitación básica sobre higiene para el manejo de los productos. Se debe dar especial énfasis a la higiene de las manos, la protección de cortes en la piel y la limitación de fumar, comer y beber en lugares permitidos.
- 10.1.3** Todo el personal que trabaje con productos fitosanitarios debe recibir una capacitación especial referida a la preparación, manipulación y aplicación de fitosanitarios, uso del equipamiento de protección y de los equipos de aplicación.
- 10.1.4** Las normas entregadas en las actividades de capacitación deben ser proporcionadas por escrito y de manera entendible para el personal.
- 10.1.5** Cada capacitación debe quedar registrada y contar con un certificado de asistencia o aprobación. Se debe indicar tema de capacitación, fecha, encargado de la capacitación, nombre y firma de del participante. Estos documentos deben quedar archivados.
- 10.1.6** Cada vez que ingrese un nuevo trabajador o que una persona sea removida de una función a otra, debe capacitarse en su nueva labor.

10.2 Seguridad

- 10.2.1 Debe efectuarse una valoración de riesgo para desarrollar un plan de acción que promueva condiciones de trabajo seguras y saludables.
- 10.2.2 Deben prepararse procedimientos para casos de emergencia y accidentes. Estas indicaciones deben estar escritas y ser de fácil entendimiento para los trabajadores. Se deben incluir los teléfonos de emergencia para incendios, accidentes, intoxicaciones, etc.
- 10.2.3 Los distintos peligros que se presenten en el predio deben ser claramente identificados mediante señalizaciones.
- 10.2.4 Se deben tener botiquines equipados adecuadamente en el lugar donde se esté realizando alguna faena. Este lugar debe ser de fácil acceso y estar señalado.
- 10.2.5 Los trabajadores deben contar con el equipamiento necesario para su protección personal según las labores que realicen. Especial importancia tiene este equipamiento en el caso de aplicadores de fitosanitarios.
- 10.2.6 Las maquinarias y equipos de trabajo, y los equipos eléctricos deben mantenerse en buen estado. Se les debe realizar revisiones periódicas para evitar accidentes en los trabajadores.

10.3 Servicios Básicos para el Personal

- 10.3.1 En todas las faenas se debe de contar con agua potable o potabilizada destinada a la bebida y lavado de manos del personal.
- 10.3.2 El agua debe ser distribuida por medios sanitariamente adecuados. En caso de utilizar bidones:
 - Deben estar limpios, exterior e interiormente.
 - No deben tener sedimentos en su interior.
 - Deben tener una llave dispensadora para sacar el agua.
 - Deben estar mantenidos sobre alguna estructura que evite su contacto con el suelo.
 - El agua debe estar limpia, fría y sin olores extraños.
 - Los bidones con agua de bebida deben mantenerse a la sombra.
- 10.3.3 Se debe disponer de baños fijos o móviles para el personal. Estos deben mantenerse en buen estado y limpios, deben estar en número adecuado para la cantidad de trabajadores y ser de fácil acceso para el personal.
- 10.3.4 Los baños deben ubicarse a más de 100 m de fuentes de agua.
- 10.3.5 Todos los baños deben contar con un sistema de recepción de aguas servidas. No se puede verter esta agua a cursos de agua o directamente en los campos.
- 10.3.6 Cualquiera que sea el tipo de baños existente en el predio, se debe cumplir con las siguientes normas mínimas de higiene:
 - Deben ser fáciles de lavar y deben mantenerse siempre limpios, interior y exteriormente.
 - Si los baños se ocupan en faenas nocturnas, deben tener iluminación.
 - Las puertas deben cerrar bien.
 - Debe existir basureros con tapa.
 - Deben contar con algún tipo de papel higiénico.
 - Deben tener señalización indicando la obligación de lavarse las manos después de usar el baño.
 - No deben contaminar el suelo, agua, materiales ni equipos, por ejemplo a través de filtraciones
- 10.3.7 A la salida de los baños deben haber instalaciones para el lavado de manos. Deben contar con los siguientes elementos mínimos:
 - Agua potable o potabilizada. Puede estar contenida en un bidón de plástico, cerrado y con llave dispensadora para sacar el agua.
 - Algún tipo de jabón líquido antiséptico.
 - Elementos para secado de manos, los cuales deben ser desechables.
 - Basurero con tapa.
- 10.3.8 Se debe elaborar un programa de limpieza de los baños, incluyendo productos, dosis, frecuencia de aplicación, encargado y lista de verificación. Se debe llevar un registro de esta actividad.
- 10.3.9 Aquellos predios que cuenten con colectivos o viviendas para el personal, deben cumplir con lo siguiente:
 - Mantenerlos en buen estado, limpios, bien ventilados y con una iluminación adecuada.
 - Tener piso liso
 - Contar con servicios higiénicos (baños y duchas) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
 - Se debe contar con un programa de higiene del lugar y se debe incluir en el programa de control de vectores y plagas.

10.4 Medidas de Higiene

- 10.4.1 El personal debe respetar las medidas de higiene e inocuidad dispuestas por el predio, como por ejemplo uso de uniformes para la manipulación de producto fresco.
- 10.4.2 El personal debe conocer las distintas señaléticas presentes en el predio y respetar lo que se quiere de ellas, en lo referente a medidas de higiene ("Lávese las manos", "Use los baños"), restricción de acceso a lugares prohibidos y zonas habilitadas para comer y fumar.
- 10.4.3 El personal con enfermedades contagiosas (diarrea, vómito, etc.), debe dar aviso al encargado, y no trabajar manipulando producto fresco.
- 10.4.4 Las visitas que lleguen al recinto, deben cumplir con las mismas exigencias que el personal que labora en él.

11 ANEXOS

11.1 Bibliografía

- AGRODIGITAL.COM. Editado un folleto sobre buenas prácticas agrícolas y conservación del medio ambiente. Disponible en www.agrodigital.com/horizontal/horizontales/alimentación.html, leído el 8 de julio de 2002.
- ANUSUYA R., E., BIHN, R. GRAVANI, D and MARVIN P., P. 2000. Food Safety Begins on the Farm. A Grower's Guide. Good Agricultural Practices for fresh fruits and vegetables. p. 28.
- ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS).1994. Manual de Prevención de Riesgos en el Uso de Plaguicida. 75 p.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL. Código de buenas prácticas. Disponible en www.larioja.org/agricultura/agrario/codigo11.htm, leído el 8 de julio de 2002.
- DIARIO OFICIAL. Norma Chilena Oficial NCh 1.333, "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos". Publicado el 5 de junio de 1978.
- EPA 1993. The Worker Protection Standard for Agricultural Pesticides – How to Comply, What Employers Need To Know. p. 135.
- FAIGUENBAUM M, H. 1987. Producción de cultivos en Chile; Cereales, leguminosas e industriales. 332 p.
- GOBIERNO DE CHILE, MINISTERIO DE SALUD. Aprueba reglamento de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico y sanitario, D.S. N°105/98, del ministerio de salud. Disponible en www.ssvsa.cl/pesticid.htm, leído el 1 de julio de 2002.
- GOBIERNO DE CHILE, MINISTERIO DE SALUD. Condiciones básicas en lugares de trabajo, D.S. N°8, de 1982, del ministerio de salud. Disponible en www.ssvsa.cl/instruso.htm, leído el 1 de julio de 2002.
- KORT M, E. 1986. Manual de producción de maíz. Universidad de Talca. 50 p.
- MATEOS, M. TEMA DE ACTUALIDAD N°3, Seguridad E Higiene en el sector de frutas y hortalizas. Disponible en www.siaf.net/actual3.html, leído el 9 de julio de 2002.
- MATEOS, M. TEMA DE ACTUALIDAD N°4, El protocolo BPA de EUREP. Disponible en www.siaf.net/actual4.html, leído el 9 de julio de 2002.
- NATURAL RESOURCES INSTITUTE 1994. Manual para el aseguramiento de la calidad de las exportaciones hortofrutícola, parte 1.48 p.
- ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL SAN SALVADOR. Manual para el control y aseguramiento de la calidad e inocuidad de frutas y hortalizas frescas. Disponible en www.Oirsa.org.sv/di05/di0512/manualparaelcontrolyaseguramiento.htm, leído el 9 de julio de 2002.
- RANGARAJAN, A et al, 2000. Reduzca la contaminación microbiana con buenas prácticas agrícola. Disponible en www.gaps.cornell.edu/foodssafetyspanish.htm, leído en julio de 2002.
- ROJAS W., C. 2002. Tecnologías y Prácticas en el manejo de los recursos naturales para la recuperación de los suelos degradados. ". Instituto de Investigación Agropecuarias, CRI La Platina. Serie Actas N°15.
- U.S. DEPARTMENT OF LABOR. Occupational safety and health administration. Disponible en www.osha-slc.gov/pls/oshaweb.htm, leído el 11 de julio de 2002.
- U.S: FOOD AND DRUG ADMINISTRATION.1998. Guía para reducir al mínimo el riesgo microbiano en los alimentos, en el caso de frutas y hortalizas. 55 p.

- VILLALOBOS, E. H., Buenas prácticas para el manejo de productos agrícolas. Disponible en www.mercanet.cnp.go.cr/calidad/normas_y_certificaci3n/inocuidad/buenas, leído el 8 de julio de 2002.